UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 8

Sábado 29 de abril de 2000

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS
- IV. TOMAS DE POSESIÓN
- V. JUNTA DE GOBIERNO
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- (*) Resolución de 19 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de monitor por cuenta ajena, solicitada pordon Juan Luis Morera Bañas, Bibliotecario de la Escuela de Ingenierías Industriales de la UEx.
- (*) Resolución de 27 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se concede la Venia Docendi al Profesor don Pedro Urbano Giménez Delgado, para que pueda impartir la asignatura de "Proyectos" en el Centro Universitario Cultural Santa Ana, de Almendralejo.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) Resolución de 28 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Presidente de la Junta de Supervisión del Curso de Orientación Universitaria a don Eustaquio Sánchez Salor, y se nombra a don Francisco Salinas López.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 27 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado/concurso-oposición restringido para la provisión de 6 plazas de Técnico Especialista-Informática.

Pag. 122

Resolución de 28 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado/concurso-oposición restringido para la provisión de 4 plazas de Diplomado-Informática.

Pag. 129

Resolución de 28 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la creación de una bolsa de trabajo para contrataciones laborales temporales. Pag. 136

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*) Doña Mª Ángeles Ávila Macias, que formalizó su contrato, el día 25 de abril de 2000, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de "Historia del Arte" del Departamento de "Historia del Arte".

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de abril de 2000. Pag. 138

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes de abril de 2000. Pag. 140

VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Acuerdo de constitución de la Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura. Pag. 141

Reglamento de funcionamiento de la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura. Pag. 141

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 27 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado/concurso-oposición restringido para la provisión de 6 plazas de Técnico Especialista-Informática.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

- A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de las plazas que se especifican en el Anexo I.
- A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de

23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

- A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
 - b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
 - c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

- A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en esta fase, deberán presentar solicitud que se facilitará en las secciones de personal y en el Registro General de ambos semidistritos.
- A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.
- A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia.
- A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.
- A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo ofertado se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III-A a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntación total.

A.5) Tribunal Calificador

- A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.
- A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

- A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.
- A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

- A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- A.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

- A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.
- A.7.2.) En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 5 días hábiles y, en todo caso, antes de formular la propuesta de contratación ante el Excmo. Sr. Rector.
- A.7.3.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las

plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.4.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.5.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir las vacantes ofertadas o producidas por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I, si se concursa a las plazas ofertadas en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a las plazas en relación con su Categoría y Grupo si las vacantes se han producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta

Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de las plazas convocada quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante (o acreditara una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo a que aspira).

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en esta fase, deberán presentar solicitud que se facilitará en las secciones de personal en el Registro General de ambos semidistritos.

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura,

existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos, los aspirantes excluidos, de forma definitiva, podrán ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo V de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III-B de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos

que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra Q, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. de 16 de noviembre), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el

tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.7.9.) En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 5 días hábiles y, en todo caso, antes de formular la propuesta de contratación ante el Excmo. Sr. Rector.

B.8.) Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 27 de abril de 2000. EL RECTOR, Fdo.-Ginés Mª Salido Ruiz.

ANEXO I

Plazas convocadas: Seis de Técnico Especialista

/ Informática Grupo III

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en

horario de mañana o tarde.

Centros de destino: Facultad de Filosofía y Letras

Facultad de Derecho

Facultad de Estudios Empresariales y Turismo Facultad de Ciencias del

Deporte

Facultad de Formación del

Profesorado

Centro Universitario de

Mérida

Perfil de las plazas:

 Encargado del uso, control y mantenimiento del Aula de Informática del Centro.

- 2 Mantenimiento de Soporte Físico: Instalación y configuración de placas, tarjetas y discos.
- 3 Mantenimiento de Software: Instalación bajo MS-DOS y Windows.
- 4 Mantenimiento del Sistema Operativo UNIX: Arranque, paradas, control de proceso, etc.
- 5 Mantenimiento y configuración de redes locales bajo Windows/NT.

ANEXO III-A MÉRITOS Y VALORACIONES Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)

Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta) Licenciado, Ingeniero Superior,

o equivalente: 1,00 punto

Diplomado, Ingeniero Técnico,

o equivalente: 0,50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)

! Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura 0'40 puntos por año o

0'40 puntos por año o fracción superior a seis

meses

! Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada

-0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses

! Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada

-0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN OESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)

De un año o más, o de más de 150 horas

-1'00 puntos cada uno

De cuatro meses, o de más de 70 horas

-0'80 puntos cada uno

De dos meses, o de más de 30 horas

-0'60 puntos cada uno

De un mes, o de más de 20 horas

-0'40 puntos cada uno

De 20 horas o menos, o sin especificar

-0'20 puntos cada uno

ANEXO III-B MÉRITOS Y VALORACIONES Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)

Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)

Licenciado, Ingeniero Superior,

o equivalente: 1,00 punto

Diplomado, Ingeniero Técnico,

o equivalente: 0,50 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)

Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura -0'40 puntos por año o

fracción superior a seis

meses

į Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada

> -0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses

į Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada

> 0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)

De un año o más, o de más de 150 horas

-1'00 puntos cada uno

De cuatro meses, o de más de 70 horas

-0'80 puntos cada uno

De dos meses, o de más de 30 horas

-0'60 puntos cada uno

De un mes, o de más de 20 horas

-0'40 puntos cada uno

De 20 horas o menos, o sin especificar

-0'20 puntos cada uno

ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente Presidente:

de Recursos Humanos de la Universidad

de Extremadura

Vocales: D. José Manuel Albuquerque Sánchez,

> Técnico Especialista del Servicio de Informática de la Universidad de

Extremadura. Cáceres

D. Vicente Valle Márquez, Titulado

Superior -Analista-del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Cáceres.

D. José F. Hurtado Masa, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. Manuel Ortega Sánchez, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Cáceres

D. Juan Manuel Muñoz Gutiérrez. Jefe del Secretario: Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura. Cáceres

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente: D. Jesús Mª de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de

la Universidad de Extremadura

Vocales D. Juan Carlos Castiñeira Domínguez, Técnico Especialista del Servicio de Informática de la Universidad de

Extremadura, Cáceres,

D. Roberto Álvarez García, Diplomado Universitario - Programador- del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura, Cáceres.

D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. Juan José Yerpes Valhondo, miembro del personal laboral de la Universidad de Extremadura, en representación del Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Secretario

Sección de Personal de la Universidad de

Extremadura en Cáceres.

ANEXO V **Temario**

1.- MANTENIMIENTO DE SOPORTE FÍSICO:

- 1.1- Instalación y configuración de:
- -Placas de PC`S.
- -Tarjetas I/O.
- -Tarjetas de vídeo.
- -Tarjetas de red.
- -Tarjetas de Audio.
- -Discos duros, disqueteras, CD-ROM, etc.

2.- MANTENIMIENTO DE SOFTWARE:

- 2.1- Instalación de software bajo MS-DOS
- 2.2- Instalación de software en entorno de ventanas (Windows/3.11, Windows/95 y Windows/NT.
- 2.3- Instalación y configuración de impresoras.

3.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO UNIX.

- 3.1- Arranque de un sistema bajo UNIX.
- 3.2- Entrada en el sistema.
- 3.3- Paradas de un sistema UNIX.
- 3.4- Apertura y gestión de cuentas.
- 3.5- Control de procesos.
- 3.6- Copias de seguridad.

4.- MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE UNA RED LOCAL CON WINDOWS/NT:

- 4.1- Conocimientos de Redes de Área Local.
- 4.2- Conocimientos de Intranet bajo Windows/NT. Órdenes más frecuentes.
 - 4.3- Instalación y configuración de Windows/NT.
 - 4.4- Gestión de Intranet bajo Windows.
- 5.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

Resolución de 28 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado/concurso-oposición restringido para la provisión de 4 plazas de Diplomado-Informática.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

- A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de las plazas que se especifican en el Anexo I.
- A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.
- A.1.3.) Funciones de las plazas y jornada de trabajo.
 - A.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

- A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
 - b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
 - c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en esta fase, deberán presentar solicitud según modelo que se facilitará en las secciones de personal y en el Registro General de ambos semidistritos.

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno

de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia.

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntación total.

A.5) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la

sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

- A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- A.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

- A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.
- A.7.2.) En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 5 días hábiles y, en todo caso, antes de formular la propuesta de contratación ante el Excmo. Sr. Rector.
- A.7.3.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.
- A.7.4.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.
- A.7.5.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.
 - B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

- B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir las vacantes ofertadas o producidas por resolución del anterior proceso.
- B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.
- B.1.3.) Funciones de las plazas y jornada de trabajo.
 - B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I, si se concursa a las plazas ofertadas en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a las plazas en relación con su Categoría y Grupo silas vacantes se han producido por la resolución del anterior proceso.
 - B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.
- B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.
- B.1.5.) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

- B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas

en cualquier Grupo del Convenio colectivo.

- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3) Solicitudes

- B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en esta fase, deberán presentar solicitud que se facilitará en las secciones de personal y en el Registro General de ambos semidistritos.
- B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.
- B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.
- B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos, los aspirantes excluidos, de forma definitiva, podrán ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a

que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.4.) Proceso selectivo

- B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.
- B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo V de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizarcada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

- B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III-(b) de la presente convocatoria
- B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.
- B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

- B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.
- B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la

presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando seden en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) <u>Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados</u>.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el

Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra Q, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. de 16 de noviembre), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.7.9.) En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 5 días hábiles y, en todo caso, antes de formular la propuesta de contratación ante el Excmo. Sr. Rector.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 28 de abril de 2000. EL RECTOR, Fdo.-Ginés Mª Salido Ruiz.

ANEXO I

Plazas convocadas:

4 Diplomados/Informática - Grupo II

Centros de destino:

- -Facultad de CC. Económicas y Emp.
- -Escuela de Ingenierías Industriales
- -Facultad de Medicina
- -Facultad de Ciencias

Jornada de trabajo:

37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Perfil de las plazas:

- Encargado del uso, control y mantenimiento del Aula de Informática del Centro.
- Instalación y mantenimiento de equipos informáticos

(ordenadores y periféricos).

- Instalación y mantenimiento de sotfware (sistemas operativos y aplicaciones informáticas).
- Instalación y mantenimiento de las aulas del Centro (sistemas operativos y aplicaciones informáticas).
- Instalación y mantenimiento de la red informática de las aulas del Centro .
- Creación y mantenimiento del sitio Web del Centro.

ANEXO III-(a) MÉRITOS Y VALORACIONES Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)

Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)

Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente:

1'00 punto

- 2.- MÉRITOS PROFESIONALES (5 puntos máximo)
- ! Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura 040 puntos por año o fracción superior a seis meses
- ! Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada

0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses

Pesempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada

0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)

De un año o más, o de más de 150 horas

-1'00 puntos cada uno

De cuatro meses, o de más de 70 horas

-0'80 puntos cada uno

De dos meses, o de más de 30 horas

-0'60 puntos cada uno

De un mes, o de más de 20 horas

-0'40 puntos cada uno

De 20 horas o menos, o sin especificar

-0'20 puntos cada uno

ANEXO III-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)

Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)

Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente:

1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)

- ! Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura 0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
- ! Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada

0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses

! Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada

0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)

De un año o más, o de más de 150 horas

-1'00 puntos cada uno

De cuatro meses, o de más de 70 horas

-0'80 puntos cada uno

De dos meses, o de más de 30 horas

-0'60 puntos cada uno

De un mes, o de más de 20 horas

-0'40 puntos cada uno

De 20 horas o menos, o sin especificar

-0'20 puntos cada uno

ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Antonio Giménez González, personal laboral/Diplomado del Departamento de Expresión Gráfica.
- D. Manuel Pérez Ayala, personal laboral/Diplomado de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación D. Cristobal Suarez Fernández, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
- D. Jose F. Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario:

D^a M^a Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal del Campus de Badajoz

Suplentes:

Presidente:

D. Jesús Mª de Llera Grajera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Jose Mª Vega Fernandez, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Patología y Clínica Humanas
- D. José M. Moya García, Profesor Asociado de la Escuela de Ing. Industriales.
- D. Eduardo Vaz Leal, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
- D. Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario:

D. Angel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

ANEXO V Temario

- 1.- Hardware de Pcs con arquitectura Intel:
 - -Placas Base. Tipos y Características.
 - -Tarjetas VGA. Tipos y Características.
 - -Teclados y ratones. Tipos y Características.
 - -Adaptadores de red. Tipos y Características.
 - -Otros elementos hardware que intervienen en una red (hubs, routers, gateways).
 - -Unidades de Almacenamiento. Tipos y características.
 - -Impresoras. Tipos y características.
 - -Scanners. Tipos y características.
 - -Modems. Tipos y características.
 - -Monitores. Tipos y características.
 - -Instalación, configuración y mantenimiento de hardware.
- 2.- Nociones sobre redes.
 - -El principio cliente/servidor.
 - -Topología de redes.
 - -Protocolos Netboui y TCP/IP.
 - -Redes de área local / redes de área extensa.
 - -Nociones sobre administración de redes.
- 3.-Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.
 - -Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
 - -Instalación y configuración de software de sistema.
 - -Instalación y configuración de software de aplicaciones.
 - -Instalación y configuración de software de servicios de internet.
 - -Configuración de Windows/98 en un entorno de red Ethernet.
 - -Instalación, configuración y mantenimiento de recursos compartidos.
- 4.-Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/NT.
 - -Particiones e instalación individual o compartida con otro sistema operativo.
 - -Instalación y configuración de software de sistema.
 - -Instalación y configuración de software de aplicaciones.
 - -Instalación y configuración de software de servicios de internet.
 - -Configuración de Windows/NT en un entorno de red Ethernet.
 - -Herramientas de configuración y mantenimiento del

- sistema. Herramientas administrativas.
- -Gestión de una Intranet bajo Windows/NT.
- 5.- Instalación y configuración de sistemas bajo Windows/98.
 - -El Lenguaje HTML. Tags más frecuentes.
 - -Publicación en Web. Puesta en servicio de una página web y su mantenimiento.
 - -El editor Nestcape Composer.
- 6.- Mantenimiento del Sistema Operativo UNIX.
 - -Arranque de un sistema bajo UNIX.
 - -Entrada de sistema.
 - -Paradas de un sistema UNIX.
 - -Apertura y Gestión de cuentas.
 - -Control de procesos.
 - -Copias de seguridad.
- 7.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización de datos.

Resolución de 28 de abril de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la creación de una bolsa de trabajo para contrataciones laborales temporales.

- Al objeto de crear una bolsa de trabajo para efectuar contrataciones laborales temporales, este Rectorado, en el uso de sus atribuciones, dispone lo siguiente:
- 1.- Podrán solicitar su integración en la Bolsa de Trabajo quienes reúnan los siguientes requisitos:
- a.Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b. Tener cumplidos los dieciocho años.
- c.Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o título equivalente.
- d.No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e.No haber sufrido separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- 2.- Las contrataciones temporales que puedan ser ofertadas a quienes compongan la bolsa se referirán a puestos de trabajo de personal laboral encuadrados en el Grupo IVB del Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las

Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BDE del 23 de octubre), de las siguientes especialidades:

- -Ayudante de Oficios (Servicios Generales), Grupo IV-B
- -Ayudante de Oficios (Servicios Especiales: Guardería Infantil), Grupo IV-B
- -Vigilante, Grupo IV-B
- -Mozo de Servicio, Grupo IV-B
- 3.- Las solicitudes de integración, que se facilitarán en el Registro General de la Universidad de ambos semidistritos, se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución. A la solicitud se acompañará copia de todos aquellos méritos que los solicitantes deseen alegar, para su valoración con arreglo a los criterios que aparecen en el baremo de méritos.

Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales de esta Universidad existentes en cada uno de los Semidistritos (Avda. de Elvas, sin número, 06071-BADAJOZ; Calle Pizarro nº 8, 10071-CÁCERES), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

-Los méritos a tener en cuenta para la ordenación de los integrantes en la bolsa de trabajo, que se referirán a la fecha de la convocatoria, se valorarán en su conjunto con 10 puntos, y serán los siguientes:

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo: 1 puntos)

Titulado Superior Universitario: 1'00 puntos
Diplomado Universitario: 0'75 puntos
Bachiller Superior o F.P.II: 0'50 puntos
Graduado Escolar o F.P.I: 0'25 puntos

B) MÉRITOS PROFESIONALES (máximo: 6 puntos):

- Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura:

1 punto por año o fracción superior a 3 meses

- Haber desempeñado alguna categoría profesional distinta a las solicitadas de forma remunerada en el

ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura:

0'50 puntos por año o fracción superior a 3 meses

- Haber desempeñado alguna categoría profesional equiparable a las del Grupo IV-B de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública:

0'50 puntos por año o fracción superior a 3 meses

- Haber desempeñado alguna categoría profesional equiparable a las del Grupo IV-B forma remunerada en ámbitos ajenos a la Administración Pública:

0'25 puntos por año o fracción superior a 3 meses

C) DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN QUE ESTÉN RELACIONADOS CON PUESTOS DE TRABAJO DEL GRUPO IV-B O IV-A (máximo: 2 puntos)

- De un año o más, o de más de 150 horas:

1'00 puntos cada uno

- De cuatro meses, o de más de 70 horas:

0'80 puntos cada uno

- De dos meses, o de más de 30 horas:

0'60 puntos cada uno

- De un mes, o de más de 20 horas:

0'40 puntos cada uno

- De 20 horas o menos, o sin especificar: 0'20 puntos cada uno

D) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (máximo 1 punto)

- Mayores de 50 años o desempleados más de 3 años, debidamente justificado.

A la vista de las solicitudes presentadas y de los méritos alegados, la Comisión que valore los méritos citados podrá determinar una puntuación mínima total para formar parte de la bolsa, que en ningún caso será superior a 4 puntos.

5.- Los méritos alegados por quienes soliciten su integración en la bolsa de trabajo serán valorados por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

-Miembros titulares:

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente RR.HH.

Vocales: D. Juan Manuel Muñoz Gutiérrez, Jefe de Neg. de Oposiciones y C.

D^a. Dolores García Ortíz, Jefe de Negociado de Oposiciones y C.

D. Agustín Barroso Duque, Facultad de Ciencias del Deporte

D. Manuel Agustín López Sánchez, Facultad de Ciencias

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal

-Miembros suplentes:

Presidente: D. Jesús de Llera Gragera, Vicegerente Gestión Económica y P.

Vocales: D^a. Carmen Enrique Rodríguez, Jefe de Negociado

D. Francisco Javier Rodríguez Díaz, Jefe de Negociado D. Antonio Fernández Márquez, Facultad Ciencias del

D. Luis Espada Iglesias, Facultad de Ciencias

Secretario: D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal

Dicha Comisión elevará a este Rectorado la lista ordenada de los integrantes de la bolsa de trabajo, que será pública.

- 6.- Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán optar a contrataciones temporales en destinos del Campus de Badajoz, en el de Cáceres, o en ambos indistintamente. A estos efectos, el Centro Universitario de Mérida se entiende integrado en el Campus de Badajoz, y el Centro Universitario de Plasencia en el de Cáceres.
- 7.- Una vez constituida la bolsa de trabajo, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden de lista en la categoría profesional que corresponda, conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir. En caso de renuncia por causa no imputable a la Universidad de Extremadura, continuará el llamamiento por el siguiente candidato de la bolsa.
- 8.- En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato en orden de puntuación.
- 9.- Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.
- 10.- Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.
- 11.- Producida una vacante, se efectuará el llamamiento al

primer aspirante de la lista de espera que no se encuentre trabajando en ese momento en la Uex.

12.- La bolsa de trabajo perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral del Grupo IV-B, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

Badajoz/Cáceres, 28 de abril de 2000 EL RECTOR, Fdo.- Ginés Mª Salido Ruiz

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, en el Centro Universitario de Mérida (B.O.E. de 17 de abril de 2000).

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero en Geodesia y Cartografía en la Escuela Politécnica (B.O.E. de 17 de abril de 2000).

Orden de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de abril de

2000).

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 29 de marzo de 2000, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca a concurso una plaza de profesorado universitario (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales, en el Centro Universitario de Plasencia (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, en el Centro Universitario de Mérida (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero en Electrónica, en la Escuela de Ingenierías Industriales (B.O.E de 18 de abril de 2000).

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención de título de Ingeniero de Materiales, en la Escuela de Ingenierías Industriales (B.O.E. de 18 de abril de 2000).

Orden de 27 de marzo de 2000, del Ministerio de la Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, en el Departamento y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (B.O.E. de 19 de abril de 2000).

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros (B.O.E. de 19 de abril de 2000).

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y

Ciencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (B.O.E. de 19 de abril de 2000).

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por la que se anuncia convocatoria para la realización de procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el Profesores de Enseñanza Secundaria, en el de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en el Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (B.O.E. de 19 de abril de 2000).

Resolución de 4 de abril de 2000, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca una beca postdoctoral Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Comunidad de Madrid/Museo Nacional de Ciencias Naturales (B.O.E. de 22 de abril de 2000).

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Titulado de Grado Medio Subdirector Servicio de Conservación (Centros) (Arquitecto Técnico) (B.O.E. de 24 de abril de 2000).

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico Especialista en Medios Audiovisuales de esta Universidad (B.O.E. de 24 de abril de 2000).

Orden de 18 de abril de 2000, del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se establece la equivalencia del nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al título de Licenciado Universitario (B.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 1 de abril de 2000, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso para la provisión de varias plazas docentes (B.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación (Nuevas Tecnologías) de esta Universidad (B.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Titulado Grado Medio Trabajador Social (B.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Titulado de Grado Medio Subdirector Servicio Conservación (equipo central de Teatinos) (B.O.E. de 25 de abril de 2000).

Orden de 14 de abril de 2000, del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se amplia el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria del Programa Español de Ayudas a la movilidad de estudiantes "Séneca" (B.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 13 de abril de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria E.AL.2000 en el ámbito iberoamericano para estudiantes universitarios de pre y postgrado (B.O.E. de 26 de abril de 2000).

Real Decreto 555/2000, de 26 de abril, por el que se nombra Presidente del Gobierno a don José Mª Aznar López (B.O.E. de 27 de abril de 2000).

Acuerdo de 12 de abril de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Jefe de Área Adjunto, de la plantilla de personal laboral del Consejo General del Poder Judicial con destino en el Centro de Documentación Judicial, con sede en San Sebastián (B.O.E. de 27 de abril de 2000).

Acuerdo de 12 de abril de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición una plaza de Jefe de Área Adjunto, de la plantilla de personal laboral del Consejo General del Poder Judicial

con destino en la Sección de Informática, con sede en Madrid (B.O.E. de 27 de abril de 2000).

Real Decreto 559/2000, de 27 de abril, por el que se nombra Vicepresidente Primero del Gobierno a don Mariano Rajoy Brey (B.O.E. de 28 de abril de 2000).

Real Decreto 560/2000, de 27 de abril, por el que se nombra Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos a don Rodrigo de Rato y Figaredo (B.O.E. de 28 de abril de 2000).

Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno (B.O.E. de 28 de abril de 2000).

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 28 de abril de 2000).

Orden de 24 de abril de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. de 29 de abril de 2000).

Orden de 28 de abril de 2000, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (B.O.E. de 29 de abril de 2000).

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se anuncia la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimientos de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos (B.O.E. de 29 de abril de 2000).

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca concurso para la concesión del decimonoveno premio de investigación cultural "Marqués de Lozoya", correspondiente a 2000 (B.O.E. de 29 de abril de 2000).

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de

Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 18 de abril de 2000).

Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 18 de abril de 2000).

Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 18 de abril de 2000).

Decreto 84/2000, de 14 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Junta de Extremadura para el año 2000 (D.O.E. de 22 de abril de 2000).

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de mencionado Cuerpo (D.O.E. de 22 de abril de 2000).

Anuncio de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para el contrato del servicio de Vigilancia Jurada en la Facultad de Ciencias del Deporte, Facultad de Veterinaria y Escuela Politécnica (D.O.E. de 22 de abril de 2000).

Anuncio de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para el contrato de suministro de diverso material para equipamiento y prácticas de laboratorio del Centro Universitario de Plasencia (D.O.E. de 22 de abril de 2000).

Anuncio de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para el contrato de diversos suministros (D.O.E. de 22 de abril de 2000).

Anuncio de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para contrato del servicio de realización de encuestas

sobre demanda turística en la Comunidad Autónoma de Extremadura - Facultad de Estudios Empresariales y Turismo (D.O.E. de 22 de abril de 2000).

Resolución de 1 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo (Secretaria Vicegerente Gestión Económica y Presupuestaria) provisto por el procedimiento de libre designación (D.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 1 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo (Secretario Director del Centro Universitario de Mérida) provisto por el procedimiento de libre designación (D.O.E. de 25 de abril de 2000).

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 145/2000, promovido por la Unión de Estudiantes Demócratas de Extremadura contra la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, sobre Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se sustituye a los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de la Junta de Gobierno de dicha Institución (D.O.E. de 27 de abril de 2000).

Decreto 85/2000, de 14 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 29 de abril de 2000).

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en actividades formativas externas (D.O.E. de 29 de abril de 2000).

VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Acuerdo de constitución de la Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura

Reunidos en Badajoz, el día veintitrés de febrero de dos mil, por una parte el Rectorado de la Universidad de Extremadura, y de otra los representantes de las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.),

Confederación Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), y la Federación Regional de los Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT).

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

ACUERDAN

Constituir una Mesa de Negociación en la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, con las competencias y normas de funcionamiento que con el consenso de los que suscriben se determinen al respecto.

El Rector, Fdo.- Ginés Mª Salido Ruiz Por CC.OO., Fdo.- José Francisco Llera Cáceres Por CSI-CSIF, Fdo.- José Fernández Vidal Por FETE-UGT, Fdo.- José Manuel Muñoz Capote

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA NEGOCIADORA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PREÁMBULO

La Constitución Española vino a revisar el tradicional régimen jurídico-administrativo centralista de la universidad española al reconocer en el número 10 de su art. 27 la autonomía de las Universidades.

El texto Constitucional del Estado Español permite que las Universidades estén dotadas de personalidad jurídica y desarrollen sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas.

En los términos previstos en la L.R.U. la autonomía de las universidades comprende, entre otros aspectos, el establecimiento y modificación de sus plantilla y la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.

La Ley 9/1987 promueve un marco de colaboración de las organizaciones sindicales en la determinación de las condiciones de trabajo del personal de las distintas administraciones, permitiendo, e incluso promoviendo, en su art. 40, la constitución de una Mesa de Negociación en el ámbito de cada Universidad que,

respetando las disposiciones jurídicas y la distribución de competencias en ellas efectuadas, puede negociar las condiciones de trabajo de todo el personal que presta servicio en la Universidad.

Esto posibilita a la Universidad de Extremadura mostrar una sensibilidad adecuada a los requerimientos formulados por las organizaciones sindicales con la consideración de representativas, conforme a lo establecido en los arts. 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, acordándose por ambas partes la creación de una Mesa de Negociación que reunirá a los diversos sectores del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios funcionario y laboral, al servicio de la Universidad.

La composición y funciones de la Mesa quedan reflejadas en el articulado de este Reglamento de tal forma que se respeten las disposiciones legales establecidas.

ARTICULADO

Artículo 1.- Ámbito de actuación.

a) La Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura canaliza las relaciones entre esta Institución y las Organizaciones Sindicales representativas y es el instrumento de diálogo y negociación de las cuestiones que afecten al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Artículo 2.- Materias objeto de negociación.

a) Serán objeto de negociación las materias relacionadas con las competencias que tiene atribuidas la Universidad de Extremadura y que están reguladas en el art. 32 de la Ley 9/87. También podrán ser objeto de negociación otros aspectos de las relaciones laborales que se consideren por las partes negociadoras, así como cualquier otra materia que resulte de interés para las partes. Todo ello siempre que no sean objeto de negociación en otros ámbitos.

Artículo 3.- Composición

- a) Por la Universidad de Extremadura, representada por las personas, que con responsabilidad en los tres sectores que a nivel laboral integran la misma, sean designadas por el Rector, en número no superior al de representantes de la parte social.
- b) Por las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido al menos el 10% de los representantes del personal en la Universidad de Extremadura en las últimas elecciones sindicales. La composición de la Mesa por parte de las Organizaciones Sindicales será paritaria, nombrando cada Organización Sindical a dos representantes.
- c) Ambas partes, la Administración y la parte Sindical, podrán incorporar asesores, sin derecho a voto, cuando lo consideren procedente. El número de asesores será de uno por cada Central Sindical y hasta un máximo de 3 por la Administración.

Artículo 4.- Funcionamiento de la Mesa

- a) Para su funcionamiento la Mesa actuará en Pleno y en Comisión. El Pleno estará integrado por la totalidad de los miembros de la Mesa Negociadora.
- b) Las convocatorias de la Mesa serán ordinarias y extraordinarias. De las deliberaciones efectuadas y acuerdos adoptados en Pleno, se levantará la correspondiente acta por el Secretario, designado por la UEx y será remitida en el plazo de diez días a todos los miembros e incluida en el primer punto del orden del día de la siguiente sesión ordinaria para su aprobación., si procede.
- c) La Mesa celebrará como mínimo una sesión ordinaria una vez al trimestre, celebrándose una de ellas antes de la elaboración de cada presupuesto anual. La Mesa celebrará también las sesiones extraordinarias que se consideren necesarias. Estas últimas se convocarán a petición de la Universidad o de dos de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa. La solicitud de la misma por la parte sindical se hará al Presidente de la Mesa, acompañando el orden del día propuesto para la reunión.
- d) Las convocatorias ordinarias se remitirán por escrito a los miembros de la Mesa de Negociación, al menos con 10 días de antelación. En el caso de las Organizaciones Sindicales se enviarán a las sedes fijadas por las mismas. Las extraordinarias se

- remitirán como mínimo dos días antes de la fecha prevista para su celebración. Junto con la convocatoria, los miembros de la Mesa recibirán la documentación relacionada con el orden del día y el borrador del acta de la sesión anterior.
- e) El orden del día se fijará por el Presidente, teniendo en cuenta el estado de las negociaciones y, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- f) Las sesiones se celebrarán de acuerdo con el Orden del día establecido, que no podrá ser modificado, salvo que se acuerde por unanimidad la inclusión de asuntos fuera del orden del día.

Artículo 5. Constitución

- a) La Mesa se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes en la reunión, al menos, la mayoría simple de cada una de las partes.
- b) En caso de no existir quórum se intentará nueva constitución 48 horas después de la señalada para la primera, exigiéndose solamente la mayoría simple de sus integrantes.
- c) Válidamente constituida la Mesa se podrá proceder a la deliberación y votación.

Artículo 6. Comisiones Técnicas de la Mesa de Negociación

- a) En el seno de la Mesa de Negociación se podrán constituir Comisiones Técnicas de trabajo para la preparación y elaboración de temas concretos y determinados que una vez realizados se elevarán a la Mesa de Negociación. La composición y funcionamiento de dichas Comisiones se determinará por la propia Mesa de Negociación en el momento que se apruebe la constitución de aquéllas. Dichas comisiones se disolverán automáticamente con el cumplimiento de las misiones encomendadas.
- b) Asimismo podrán constituirse Comisiones de seguimiento de los acuerdos adoptados, con las funciones y plazo de vigencia que se determine en los propios acuerdos que se adopten.

Artículo 7.- Acuerdos de la Mesa de Negociación

- a) Las negociaciones que se lleven a cabo en el seno de la Mesa adoptarán la forma de pacto y/o acuerdo por consenso entre la Universidad y las Organizaciones Sindicales establecidas en el art. 3°b).
- b) En defecto de dicho consenso, se podrá llegar a pacto y/o acuerdo si son refrendados por la Universidad y el 50% de la parte social, en base al voto ponderado en función de la representación obtenida en las últimas elecciones celebradas en el ámbito de la Universidad de Extremadura. A estos efectos, cada Organización Sindical designará un portavoz de entre sus representantes.
- c) Los pactos y/o acuerdos deberán establecer las partes intervinientes, el plazo de vigencia y el ámbito, personal y funcional.
- d) En todo caso, los acuerdos de la Mesa Negociadora, serán vinculantes para todas las partes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura se podrá modificar por acuerdo de la Mesa en los términos previstos en el artículo 7 anterior.

Cáceres, 25 de Abril de 2000

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



SECRETARÍA GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez Rectorado Plaza de Caldereros, nº1. Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02 Internet: www.unex.es/bou

10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999